CONVENIO COOPERATIVO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA PROMOCION EN EL AREA RURAL.

CO-054-1996

Entre nosotros ROBERTO SOLORZANO SANABRIA, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Llano Grande de Cartago, portador de la cédula de identidad número 2-237-175 en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de nombramiento No. 24197-P con fecha de rige 7 de abril de 1995 en adelante denominado "BL MAG" y Luis E. Garita Bonilla, mayor, casado en segundas nupcias, cédula de identidad número 1-313-739, Doctor en Administración Pública, vecino de Moravia en su condición de Rector, de la Universidad de Costa Rica, según nombramiento de la Asamblea Plebiscitaria celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y dos en mi condición de Rector según nombramiento de la Asamblea Plebiscitaria celebrada el tres de abril de mil novecientos noventa y dos en adelante denominado "LA U.C.R."; convenimos en celebrar el presente Convenio Cooperativo al tenor del clausulado que seguidamente se detalla:

CONSIDERANDO

- 1.- Que ambas Instituciones desde el año 1968 iniciaron en forma coordinada, un programa avícola destinado a promover la producción y consumo de huevos y carne de aves entre las familias de escasos recursos económicos.
- 2.- Que el Centro Reproductor Avícola ubicado en la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno de "LA U.C.R." se ha autofinanciado y ampliado con recursos propios.
- 3.- Que el Centro Reproductor Avícola desde su inicio ha producido aves híbridas sex-link negras, las cuales son vendidas a precios de costo por medio de las Agencias de Extensión de "EL MAG".
- 4.- Que este programa ha sido exitoso por cuanto ha cumplido su objetivo de despertar el interés de las familias mencionadas, desarrollando una demanda por las aves la cual nunca ha podido ser satisfecha en su totalidad dentro de la capacidad de producción del Centro Reproductor.
- 5.- Que actualmente el Centro Reproductor cuenta con equipo de incubación nuevo a partir del presente año, duplicando la capacidad total de incubación a 28.000 huevos.

- 6.- Que desde el año 1980 "EL MAG", por medio del Programa MAG-DESAF financió la compra de aves para los Centros Regionales de Desarrollo Avícola, y que actualmente se autofinancia.
- 7.- Que ambas instituciones reafirman sus propósitos de continuar trabajando coordinadamente en el funcionamiento y desarrollo del Programa Cooperativo Avícola UCR-MAG mediante el Centro Reproductor Avícola ubicado en la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno, comprometiéndose a proporcionar los recursos técnicos, económicos y financieros necesarios.
- 8.- Que este programa se administrará bajo criterios de eficiencia y rentabilidad sin perder de vista el aspecto social.

Con base en las razones expuestas acordamos suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes claúsulas:

PRIMERA: Los Centros Agrícolas Cantonales u Organizaciones de Agricultores autorizados por "EL MAG" distribuirán las pollitas sex-link de un día de nacidas que se produzcan en el Centro Reproductor Avícola ubicada en la Estación Experimental Fabio Baudrit y cubrirán a "LA U.C.R." el costo de las mismas, depositando el importe correspondiente a la cuenta que se dirá.

SEGUNDA: "EL MAG" se compromete a aportar como apoyo al Programa:

- a- Un Ingeniero zootecnista que se desempeñará como Director del Programa Cooperativo Avícola MAG-UCR con sede en la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno.
- b- Dos trabajadores agrícolas o misceláneos quienes prestarán sus servicios en el Centro Reproductor.
- Dichos funcionarios seguirán manteniendo su relación laboral con "EL MAG" para todos los efectos.

TERCERA: "LA U.C.R." se compromete por su parte a aportar como apoyo logístico al presente convenio:

- a- Un auxiliar y un trabajador agrícola quienes mantendrán su relación laboral con "LA U.C.R."
- b- La administración de los recursos financieros del Programa.
- c- Mantener un fondo de trabajo o caja chica con el que se pueda sufragar gastos por concepto de repuestos, materiales y servicios imprevistos del mismo Centro Reproductor.
- d- Suministrar el agua potable, electricidad y mano de obra para el buen mantenimiento del Centro Reproductor.
- e- Brindar espacio de oficinas y apoyo secretarial.

CUARTA: Los ingresos generados por el Programa Avícola Cooperativo MAG-UCR serán depositados en la cuenta entidad contable presupuestaria de la U.C.R. denominada Empresa Auxiliar No. 50.

QUINTA: Los recursos que se depositan en la mencionada cuenta cuya utilización se prevea, no se dará por períodos iguales o superiores a tres meses, podrán ser invertidos transitoriamente en el Sistema Bancario Nacional. Los intereses generados por estas inversiones serán acreditadas en la Empresa Auxiliar No. 50 supraindicada.

SEXTA: Los recursos generados por la operación del Programa Avícola Cooperativo MAG-UCR aunados a los intereses producidos por la colocación de inversiones transitorias en el Sistema Bancario Nacional, se distribuirán en la siguiente forma:

- a- La sumatoria total de dichos rubros en un 50% (cincuenta por ciento) será depositados en inversiones transitorias. El 50% restante será distribuído equitativamente un 25% (veinticinco por ciento) para "LA U.C.R." y un 25% a "EL MAG".
- b- El monto que corresponde la "LA U.C.R." permanecerá depositado en la cuenta Empresa Auxiliar No. 50 y será para uso exclusivo del programa y no podrá ser utilizado con otros fines, ni en forma parcial o temporal.
- c- El monto que corresponde a "EL MAG" será acreditado en la cuenta Estaciones Experimentales No. 20239-0 Programa 4, Estación Experimental Fabio Baudrit y sus fondos serán destinados para uso exclusivo del Programa.

SETIMA: Existirá un Comité Administrador del Programa Cooperativo Avícola MAG-UCR, el cual estará integrado por:

- Un representante de la UCR que será el Director de la Estación Experimental Fabio Baudrit M.
- Un representante del MAG, que será el Director de la Región Central.
- El Director del Centro Reproductor Avícola del Programa.

OCTAVA: El Comité Administrador del Programa Cooperativo Avícola MAG-UCR tendrá las siguientes funciones:

- Fijar el precio de venta de las pollitas al salir del Centro Reproductor.
- Fijar el monto de los excedentes a repartir.
- Establecer un plan periódico de inversión.
- Elaborar los presupuestos del Programa
- Verificar el cumplimiento de los planes operativos.
- Rendir informes trimestrales de la ejecución del Plan de Inversiones, y de los movimientos contables de las cuentas indicadas tanto a "EL MAG" como a "LA U.C.R."

NOVENA: Se mantiene la existencia del Programa Cooperativo Avícola mencionado por todo el tiempo de vigencia de este convenio.

DECIMA: De la liquidación del convenio. Si ocurrieran con el tiempo, circunstancias que hicieran aconsejable la liquidación del convenio, el MAG y la UCR nombrarán una Comisión liquidadora de los bienes del Centro Reproductor, los cuales se distribuirán por partes iguales.

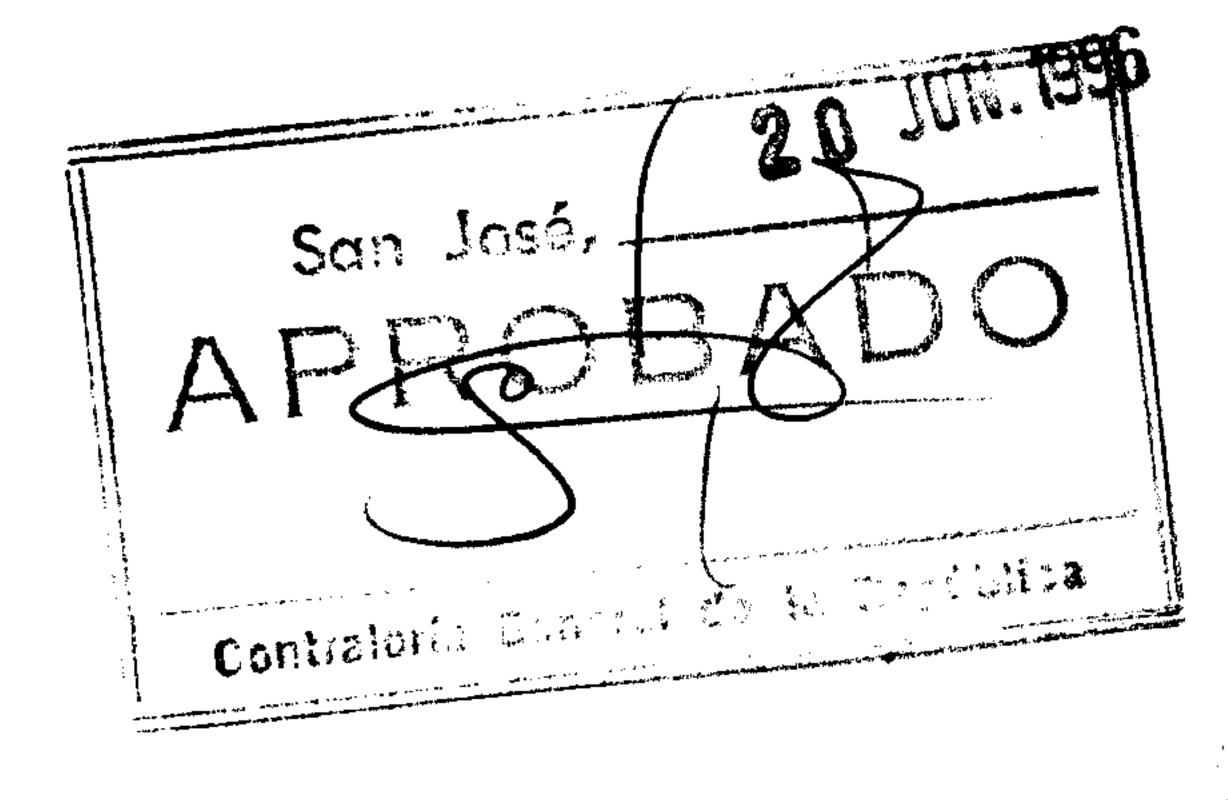
UNDECIMA: Este convenio tendrá una vigencia de diez años la cual puede prorrogarse por períodos iguales por mutuo acuerdo escrito de las partes.

DUODECIMA: Este convenio para su validez y eficacia requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.

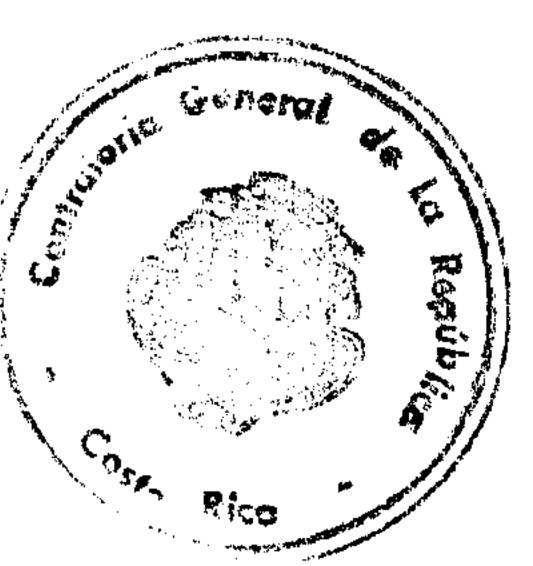
En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad de San José a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.













2 1 JUN. 1996

San José, 20 de junio de 1996

Señor (a) (ita)
Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez
Asesoría Legal Agropecuaria
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Girección Asesoría Juridica M. A. G. 24 JUN 1886

Estimado (a) señor (a) (ita):

Nos complace referirnos a su oficio Nº152 A.L. del 22 de mayo del año en curso , mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.-----

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS F

LIC. ELIAS DELGADO AIZA Subdirector General Area de Contratos

Costo Rica

cc: Arch. (1) y ant.

E960608 NI: 08559 DAJ-1432 ADC/disa 22 de mayo, 1996 No. 152 A.L.SAL

Señor Lic. Roberto Gamboa Chaverri Director Asuntos Jurídicos Contraloría General de la República SU DESPACHO

Estimado señor:

Para el trámite de refrendo correspondiente y valoración por esa Dirección, nos permitimos adjuntar el Convenio CV-O1-96, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica, el cual tiene como objetivo principal, la coordinación de acciones para la promoción en el área rural.

Esperando la continuación de los trámites.

De Usted con todo respeto y consideración,

Lic. Luis Gdo. Dobles Ramirez ASESORIA LEGAL - MAG 22 de marzo, 1996 No. 096 A.L.SAL

Señor Eduardo Espinoza M. Jefe Administrativo Universidad de Costa Rica SU OFICINA

Estimado señor:

Por un error involuntario fue despachado documento para la firma a esa Institución sin estar debidamente corregido, ruégole atender nuestras disculpas. Nuevamente para el trámite correspondiente, le remito "Convenio Cooperativo entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica para la promoción en el Area Rural".

Agradecida por la gentil atención brindada a la presente, suscribe de Usted, atentamente,

Lic. Patricia Leandro Tabasch ASESORIA LEGAL 31 de enero, 1996 No. 037 A.L.SAL

Señor Dr. Luis B. Garita Bonilla Rector Universidad de Costa Rica SU DESPACHO

Estimado señor Rector:

Con el objeto de suscribir el "Convenio Cooperativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería y esa Universidad para la Promoción en el Area Rural", me permito remitir original y dos copias del documento mencionado debidamente firmadas por el señor Ministro de esta Cartera.

Agradecida por la gentil atención brindada a la presente, suscribe de Usted con toda consideración.

Lic. Patricia Leandro Tabasch ASESORIA LEGAL AGROPECUARIA Señora
Patricia Leandro Tabash
ASESORIA LEGAL AGROPECUARIA

Estimada señora:

Sirva la presente para remitirle el proyecto de convenio cooperativo entre la Universidad de Costa Rica y este ministerio en el cual solo hacemos dos observaciones que nos gustaría fueran consideradas por ustedes. En el punto 3 de las considerando, en lugar de que se diga que las aves serán vendidas "a precios de costo", se cambie por "a precios bajos".

En las clausulas en el punto sexto, inciso C, se cambie "que los fondos serán destinados para uso exclusivo del programa por "serán destinados para uso exclusivo de proyectos de Extensión Agropecuaria".

Agradeciendo su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

Luis Guillermo Vargas R. Director Región Central

CC: Archivo